



PROCESO EJECUTIVO  
RADICACION No. 08001-31-53-014-**2018-00029**-00.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso informándole que se encuentran pendiente por ordenar entrega de depósitos judiciales. Sírvese proveer.  
Barranquilla, junio 16 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla junio dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2021).**

En virtud del auto del 07 de abril de 2021, mediante el cual se ordenó levantar medidas cautelares decretadas el 29 de agosto de 2019, debido a la caución judicial prestada por la parte demandada, emerge necesario ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a su favor.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

### RESUELVE

1. ORDENAR la devolución a la parte demandada, de los depósitos judiciales que se haya consignado a orden del proceso en la cuenta de este Juzgado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA**  
**JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, **17 DE JUNIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **071**

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria

07